

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 8 de Diciembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3479

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término de Puente Genil motiva la construcción de la carretera de la estación de Puente Genil á Jauja, se ha rectificado por la Alcaldía de aquel pueblo la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 1.º de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo sus reclamaciones al Alcalde de Puente Genil en la forma que previene el

artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 4 de Diciembre de 1906.—
El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Relación nominal, comprobada con el padrón ó cuadernos de la riqueza de esta villa, de los interesados en la expropiación que en este término municipal de Puente Genil motiva la construcción de la primera sección de la carretera de la estación de Puente Genil á Jauja, con arreglo al proyecto aprobado y replanteo verificado, formada por el Alcalde y Secretario, que la autorizan en cumplimiento al art. 16 de la ley á y lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de la provincia en comunicación del Gobierno civil, membrete y fecha 7 del corriente.

Número de orden, nombres y apellidos de los propietarios, vecindad de los mismos y linderos.

1 Olivar.—Don Dionisio Velasco Delgado, Puente Genil.

Linda: Norte camino nuevo de Aguilar, S. idem de Lucena, Este don Miguel Cabello y Oeste herederos de don José Estepa.

2 Olivar.—Señor Conde de Casa Padilla, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Lucena, Sur don Miguel Cejas, Este don Enrique Porras y Oeste doña Rosario Contreras.

3 Olivar.—Doña Carmen Rivas, por don Joaquín Borrego, Puente Genil.

Linda: Norte don José Ortega, Sur camino de Lucena y Este y Oeste don Rodrigo Mena.

4 Olivar.—Don Manuel Gómez, por don Francisco Gómez Fernández, Puente Genil.

Linda: Norte don Leonardo Borrego, Sur Conde de Casa Padilla, Este herederos de don Miguel Montilla y Oeste camino de Aguilar.

5 Olivar.—Don Dionisio Velasco Delgado, Puente Genil.

Linda: Norte senda del monte de la Muda, Sur camino de Aguilar, Este doña Agueda Morales y Oeste Manuel Melgar.

6 Olivar.—Don Rafael Reina Carvajal, Puente Genil.

Linda: Norte don José Estepa, Sur don Dionisio Velasco, Este el mismo y Oeste camino de Lucena.

7 Olivar.—Don José Estepa Sánchez, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Lucena, Sur don Rafael Reina, Este don Manuel Estepa y Oeste don Manuel Reina.

8 Olivar.—Don Manuel Gálvez García, por doña Juana Trigos, Puente Genil.

Linda: Norte don José Estepa, Sur doña Carlota Delgado, Este camino de Lucena y Oeste camino de Aguilar.

9 Olivar.—Don Manuel Gálvez García, Puente Genil.

Linda: Norte doña Teresa Castillo, Sur doña Carlota Delgado, Este camino de Lucena y Oeste camino de Aguilar.

10 Olivar.—Don Antonio Morales Rivas, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Aguilar, Sur idem de Lucena, Este don Lorenzo Contreras y Oeste don Francisco Borrego.

11 Olivar.—Doña Carmen González, por don Zolito Cejas García, Puente Genil.

Linda: Norte doña Soledad Cabello,

Sur don Francisco Borrego, Este camino de Lucena y Oeste camino de Aguilar.

12 Olivar.—Don José E. Delgado Bruzón, Puente Genil.

Linda: Norte don Agustín Aguilar, Sur camino de Lucena, Este señora Condesa de Casa Padilla y Oeste herederos de don José Morales.

13 Olivar.—Don Rafael Santos Estepa, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Lucena, Sur senda del partido, Este el mismo y Oeste don Cristóbal Baena.

14 Olivar.—Don Manuel Estepa Sánchez, Puente Genil.

Linda: Norte don Miguel Montilla, Sur don Antonio Estepa, Este don José Delgado y Oeste camino de Lucena.

15 Olivar.—Don Manuel Estepa Sánchez, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Lucena, Sur don Antonio Cerdón, Este doña Angustias Estepa y Oeste don Francisco Crespo.

16 Olivar.—Don Francisco Crespo Casado, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Lucena, Sur don Miguel Labrador, Este don Juan Estepa y Oeste don Manuel Estepa.

17 Olivar.—Don Joaquín Ruiz Valverde, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Lucena, Sur don José Estepa, Este don Francisco Muñoz y Oeste don Antonio Cerdón.

18 Olivar.—Don Domingo Pérez Jaén, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Lucena, Sur don Antonio Cerdón, Este don Francisco Gómez y Oeste don Mateo Muñoz.

19 Olivar.—Don Francisco Gómez Fernández, Puente Genil.

Linda: Norte don Eduardo Cejas, Sur camino de Lucena, Este herederos de don Cristóbal Castillo y Oeste don Diego Pérez.

20 Olivar.—Don Manuel Estepa Sánchez, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Lucena, Sur don Antonio Cordon y Este y Oeste don Manuel Estepa.

21 Olivar.—Don Francisco García Hurtado, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Lucena, Sur don Dionisio Velasco, Este don José Jacinto y Oeste don Isidoro Gil.

22 Tierra calma.—Don Rafael Cano Melgar, Puente Genil.

Linda: Norte don Antonio Cardenosa, Sur camino de Lucena, Este doña Francisca Burgos y Oeste la misma.

23 Olivar.—Don José Arroyo Cáceres, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Lucena, Sur la vía férrea, Este don José Sánchez y Oeste don José Carmona.

24 Tierra calma.—Don José Chacón López, Puente Genil.

Linda: Norte vía férrea, Sur don José Arcos, Este don José Soriano y Oeste don Juan José Sánchez.

25 Olivar.—Don Isidro García Ruiz, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Lucena, Sur don Carlos Delgado, Este don Agustín Sánchez y Oeste don Joaquín Medina.

26 Olivar.—Don José Chacón López, Puente Genil.

Linda: Norte camino de Lucena, Sur camino Castillo Anzur, Este don José Morales y Oeste doña Carlota Delgado.

27 Olivar.—Don Manuel Cubero Villarreal, Baena.

Linda: Norte don Francisco Reina, Sur doña Dolores Fernández, Este don Manuel Reina y Oeste don José Chacón.

28 Olivar.—Don José E. Delgado Bruzón, Puente Genil.

Linda: Norte vía férrea, Sur excelentísimo señor Duque de Medinaceli, Este doña Carlota Delgado y Oeste herederos de don Antonio Lucena.

29 Olivar.—Doña Carlota Delgado Bruzón, Puente Genil.

Linda: Norte vía férrea, Sur don Juan Delgado, Este don Francisco Méndez y Oeste don José Delgado.

30 Tierra calma.—Don José Morales Estrada, Puente Genil.

Linda: Norte y Sur camino al Camerío, Este don Marcos Bajo y Oeste el mismo propietario.

31 Olivar.—Don Juan Delgado Bruzón, Puente Genil.

Linda: Norte y Este el mismo propietario, Sur don José Morales y Oeste don José Delgado.

32 Olivar.—Doña Carlota Delgado Bruzón, Puente Genil.

Linda: Norte don Carlos Ramírez, Sur carril de Castillo Anzur, Este don Manuel Solís y Oeste don Juan Delgado.

33 Olivar.—La misma.

Linda: Norte don Carlos Ramírez, Sur carril de Castillo Anzur, Este

don Manuel Solís y Oeste don Juan Delgado.

34 Olivar.—Don Fernando Jiménez Gutiérrez, Puente Genil.

Linda: Norte don José María Puerta, Sur don Carlos Delgado, Este don José Gómez y Oeste don Marcos Bajo.

35 Olivar.—Don Enrique Porras Castillo, Puente Genil.

Linda: Norte camino Peñasquillas, Sur don Hipólito Quirós, Este don Francisco Chacón y Oeste don Fernando Jiménez.

36 Olivar.—Don Joaquín Chacón López, Puente Genil.

Linda: Norte servidumbre a Campo Real, Sur don Hipólito Quirós, Este y Oeste don Pedro Yerón.

37 Tierra.—Don Pedro Yerón Repullo, Puente Genil.

Linda: Norte don Joaquín Chacón, Sur carril de Castillo Anzur, Este don Hipólito Quirós y Oeste más de su propiedad.

38 Olivar.—Excmo. Sra. Duquesa de Denia, Madrid.

Linda: Norte don Antonio Lozano, Sur doña Carlota Delgado, Este don Carlos Delgado y Oeste don Antonio Rivas.

Puente Genil 30 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Delgado.—El Secretario, Luis Leiva.

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 3543

Don Valentín Sánchez Aparicio y Escobar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, queda de manifiesto en la Secretaría de aquí, por término de quince días, a fin de que pueda ser objeto de examen y de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Belalcázar 4 de Diciembre de 1906.—Valentín Sánchez Aparicio.

AÑORA

Núm. 5541

Don Bartolomé Bejarano Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Añora 6 de Diciembre de 1906.—Bartolomé Bejarano.

PEÑARROYA

Núm. 3525

Don Francisco Mohedano Madueña, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan a venta libre, y por término de

dos años, ó sea desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre de 1908, los derechos y recargos legales sobre las especies de consumo de esta villa comprendidas en la tarifa oficial vigente, sal y alcoholes, conforme á la demostración del siguiente estado:

ESPECIES	Cuota del Tesoro.	5 por 100 de cobranza.	120 por 100 de recargo municipal.	TOTAL
Carnes de todas clases.....	3.885 90	116 60	4.663 10	8.665 60
Líquidos.....	3.542 50	106 27	4.250 98	7.899 72
Granos sujetos á derecho.....	290	8 70	348	646 70
Las demás especies tarifadas.....	645	19 32	774	1.438 35
Sal común.....	1.578	47 34	1.625 34	1.625 34
Aguardientes, alcoholes y licores.....	789	23 67	946 81	1.759 48
TOTALS.....	10.730 40	321 90	10.982 89	22.035 19

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, plaza de Argüelles, el undécimo día del siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL que publique el presente edicto, bajo la presidencia de la comisión respectiva de este Ayuntamiento, y en las horas de once á trece, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 22.035 pesetas 19 céntimos, á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos legales, según queda demostrado, entendiéndose que dicho tipo es el de un año, y que el precio del remate será común para los que dure el contrato.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Caja municipal, como depósito provisional, 1.101'55 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación.

La fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del remate anual, que el arrendatario deberá constituir en metálico, conforme al reglamento y plazo señalado al efecto.

Si en la primera de las dos horas dichas se hiciera proposición cubriendo el tipo de especies, se adjudicará el remate al mejor postor; y no siendo así, la segunda hora se dedicará á subastar por grupos de las especies, conforme y bajo los tipos citados en el anterior estado.

Faltando licitadores en uno y otro

caso, se celebrará nueva subasta al octavo día siguiente, en igual sitio, y hora de once á doce, en la que serán admitidas proposiciones por las dos terceras partes de la tasación total ó parcial de grupos, pero entonces el contrato sólo será hecho por un año.

Lo que se hace público invitando licitadores; advirtiéndole que el pliego de condiciones, base del contrato de arriendo, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peñarroya 1.º de Diciembre de 1906.—Francisco Mohedano.

IZNAJAR

Núm. 3547

Don Manuel Sánchez Porras, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 1.º del actual, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año próximo de 1907.

Dicha subasta será dividida en dos adjudicaciones, que comprende la primera, ó sea las pesas, por el tipo de 8.305 pesetas, y la segunda por las medidas, en 700 pesetas, con que figuran en presupuesto, y tendrán lugar en las Casas Consistoriales el día 22 del corriente, y hora de once á doce de su mañana la primera, y de doce á una de su tarde la segunda, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable dejar consignadas en arcas municipales, en concepto de depósito, el 5 por 100 de la cantidad porque la misma figura.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los licitadores que en las mismas deseen tomar parte.

Iznájar 7 de Diciembre de 1906.—Manuel Sánchez.

LUQUE

Núm. 3540

Don José Joaquín Villarreal Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado como medio de cubrir el déficit que resulta en el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1907, solicitar de la Superioridad la competente autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre determinados artículos de consumos no comprendidos en la tarifa general del impuesto, á cuyo efecto se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal la tarifa de especies, objeto de expresados arbitrios, por el término de diez días, con el fin de que pueda ser examinada y hacerse, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 7 de Diciembre de 1906.—José J. de Villarreal.

HORNACHUELOS

Núm. 3194

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Continuación de la sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Que con el fin de dar ocupación á los obreros de esta villa que se encuentran sin trabajo, careciendo, por lo tanto, de recursos para el sustento de sus familias, se empleen unos jornales en reparar el camino vecinal de esta villa á su estación, que se encuentra en malas condiciones, nombrando encargado de dichas obras á Luis Urraco Sancho, el que presentará cuenta semanal de los jornales que se inviertan, abonándose su importe del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Que por la Comisión de Hacienda de este Municipio se proceda á la formación del oportuno proyecto de presupuesto extraordinario, con el fin de dotar de recursos los artículos de los capítulos quinto y sexto del presupuesto ordinario corriente, que están próximos á agotarse, con la cantidad que se considere necesaria hasta fin del actual ejercicio, incluyendo á la vez en dicho proyecto las indemnizaciones que este Ayuntamiento tiene que abonar por las expropiaciones de los terrenos y arboleda que ocupó con motivo de la construcción del camino vecinal de esta villa á su estación y el ramal que va á enlazar con la carretera de Palma del Río á Fuente Obejuna.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiriera una bandolera y una tercerola para el uso de uno de los guardas municipales de este Ayuntamiento, que carecía de ellas, abonándose su importe del capítulo 11, artículo único del presupuesto corriente.

Relievar del cargo de encargado del cementerio público de esta villa á don José Huelva Luján, nombrando para que le sustituya desde el día 1.º del próximo mes de Octubre, al que lo ha desempeñado anteriormente don Enrique Fernández Alonso, el que percibirá desde expresado día la gratificación que hay consignada en el presupuesto corriente.

Que habiendo dejado de satisfacer el rematante de las bebidas de esta villa don Ramón Mesa Santisteban las mensualidades de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, apesar de las amonestaciones y requerimientos que se le han hecho al efecto, se anule dicho remate por el cuarto trimestre del año actual y todo el próximo ejercicio, convocándose á la Junta municipal para darle conocimiento de este acuerdo y con el fin de que acuerde el medio de cubrir la falta de indicado ingreso.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta del proyecto del presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en cumplimiento del acuerdo del mismo de la sesión anterior, acordando su exposición al público por quince días, pasados los cuales se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Con lo que se terminó la sesión.

ACUERDOS DEL PÓSITO

Sesión del día 10

(supletoria de la del día 8)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior se acordó conceder, en calidad de préstamo, de los fondos del establecimiento: á don Juan Fernández Rodríguez 125 pesetas, á don Ildefonso Ruiz Rodríguez 200 pesetas, á don Joaquín Ruiz Rodríguez 250 pesetas, á don Fernando Fernández Rodríguez 100 pesetas y á don Rafael Castro Ballesteros 490 pesetas, autorizando al señor Alcalde para que otorgue las correspondientes escrituras, cuidando de que quede bien garantido el establecimiento.

Sesión del día 17

(supletoria de la del día 15)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del trece de los corrientes, en la que transcribe la del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, de 4 del mismo mes, acordándose dar el más exacto cumplimiento á cuanto en ella se ordena, para lo cual se reunirá este Ayuntamiento el próximo día 21, al objeto de extender el acta correspondiente.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior se dió lectura á la circular del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, fecha 4 del actual, quedando enterada la Corporación y haciéndose constar en el acta cuantos datos se ordenan en repetida circular.

Sesión del día 24

(supletoria de la del día 22)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose conceder á don Francisco Zafra Lázaro, don Gerónimo Cabanillas Rodríguez (mayor), don Pedro Montoro Heredia, don Ramón Mesa Santisteban y doña Ignacia Santisteban Peralta la cantidad de 500 pesetas al primero, 355 al segundo, 250 al tercero, 490 al cuarto é igual cantidad á la última, en calidad de préstamo, de los fondos del establecimiento, autorizando al señor Alcalde para que otorgue las correspondientes escritu-

ras, mancomunadas é hipotecarias, cuidando de que queden bien garantidos repetidos préstamos.

Con lo que se terminó la sesión.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

En esta sesión se acordaron los medios de hacer efectivo en el próximo año de 1907 el encabezamiento de consumos con la Hacienda y los recargos autorizados, así como el importe de los arbitrios extraordinarios en el caso de que sean concedidos por la Superioridad.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta del presupuesto de transferencia formado en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de 10 del actual, quedando aprobado.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordaron los medios de cubrir, hasta fin del próximo año, la falta de ingresos que necesariamente ha de haber con motivo de haberse rescindido el contrato hecho con el rematante de las bebidas de esta villa don Ramón Mesa Santisteban, por haber dejado de satisfacer las mensualidades de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 del actual, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio González.—El Secretario, Ramón Navarro.

PUENTE GENIL

Núm. 3301

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, aprobado en sesión del 11 de Noviembre.

Sesión del día 2

Se nombró á don Pascual Bracho García-Hidalgo médico oficial para la asistencia de los individuos que componen este puesto de la Guardia civil.

Aprobación de los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios sobre uso obligatorio de pesas y medidas y degüello de reses en el matadero.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiriera papel de multas municipales.

Aprobación de la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Sesión del día 7

Nombramiento de tres prácticos para la comisión del catastro parcelario.

Se acordó fuese compuesto el piso del puente.

Se dió cuenta de haber quedado desierta la segunda subasta para el arriendo de los consumos.

Sesión del día 14

Se concede licencia de un mes al Alcalde presidente don Juan Delgado Bruzón.

Se aprueban las cuentas del Notario don Juan Montero.

También se aprobaron las del Depositario don Hipólito Reina.

Se concede el derecho de vecindad á José Cano Serrano.

Se acuerda la recomposición de la cañería de la fuente pública de Mira Genil.

Sesión del día 21

Se da cuenta del expediente llevado á cabo para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, y se acuerda sea remitido á la Superioridad para su aprobación.

Se nombró agente ejecutivo de este Ayuntamiento á Manuel Gan Romero.

Sesión del día 28

Nombramiento de fiel de carnicería en favor de Agustín Pérez Siles Baena.

Se señaló para la cobranza del cuarto trimestre del reparto de consumos los días del 1 al 8 de Noviembre.

Se acordó fuese compuesto el piso de la calle Pescadería.

Se aprobó la cuenta de la Escuela elemental de Artes é Industrias de esta villa, correspondiente al tercer trimestre del año corriente.

Puente Genil 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Delgado.—El Secretario, Luis Leiva.

LA RAMBLA

Núm. 3544

Don Alvaro Gómez del Rosal, Recaudador del repartimiento de consumos de esta ciudad.

Hago saber: que el señor Alcalde presidente, con fecha 7 del actual, se ha servido decretar la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho las cuotas pertenecientes al cuarto trimestre del repartimiento vecinal de consumos, los contribuyentes comprendidos en la precedente relación, en el plazo fijado en los edictos que se publicaron oportunamente y con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según dispone el artículo 47 de la expresada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término del tercero día al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio del segundo grado.»

Y para que llegue á conocimiento de todos, en cumplimiento de lo mandado, se fija el presente edicto.

La Rambla 7 de Diciembre de 1906.—Alvaro Gómez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS--JEFATURA DE CÓRDOBA

No habiendo presentado los interesados en los expedientes mineros que á continuación se detallan, el papel de reintegro correspondiente á los títulos de propiedad y á la superficie demarcada, dentro del plazo legal, el señor Gobernador civil de la provincia, en decretos de esta fecha, se ha servido declararlos nulos, fenecidos y sin curso, y determinar que siga franco y registrable el terreno demarcado á los mismos, tan luego haya adquirido su debida firmeza esta su resolución.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral.	Pertenencias.	PARAJE EN QUE RADICA	Término municipal.	NOMBRE DEL REGISTRADOR
5483	La Providencia	Plomo	74	Sierra del Caballo	Hornachuelos	D. Augusto Gaete y Muñoz
5945	San Francisco 1.º	Hulla	12	Barranco de Juan Estéban	Idem	D. Francisco Martínez García
5942	Carlitos	Hierro	20	La Tejera	Villaviciosa	D. Fernando Quero
5955	La Fragancia	Plomo	20	Arroyo de los Aguaderuelos	Montoro	D. Bartolomé Pérez Hidalgo
5965	San Agustín	Hierro	20	Solana del Conde	Idem	D. Juan Romero Torralbo
5957	Compañeros	Idem	12	Pedro Gómez	Lucena	D. Emilio Martínez Carranza
5941	San Benito	Idem	16	Dehesa de Carboneras	V.ª de Córdoba	D. Pedro Rico Justo
5950	Ena	Idem	26	Loma del Tiro de barra	Conquista	D. Juan Antonio Muñoz Moreno

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.
Córdoba 29 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 3452

JUZGADOS

C A B R A

Núm. 3534

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario por haber desaparecido del monte del cortijo de la Viñuela, de este término, cuatro cerdos de la propiedad de don José Cuello y Padillo, vecino de Zuheros, cuyo hecho se cree que tuvo lugar el día catorce del pasado mes de Noviembre y que hallan sido hurtados sin que se conozcan los autores del hecho ni se sepa como tuviera lugar.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca y ocupación de indicados semovientes, y en caso de que fueren habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Señas de los cerdos

Cuatro cerdos de peso de unas tres arrobas cada uno de ellos, ignorándose su pelo y señales y sólo se sabe que uno de ellos era blanco con manchas negras.

Núm. 3536

Por el presente se cita y llama á un individuo conocido por Juanico el Locero, apellidado Almodóvar, vecino de Jaén, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que

comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra José Rogel Jiménez (a) Calavera, vecino de Algarinejo; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cabra á cinco de Noviembre de mil novecientos seis.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

DELEGACION GENERAL
DE
CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

Núm. 3524

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho civil y canónico, dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del reino, Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etcétera, etc.

Hago saber: que en esta oficina y con arreglo á las prescripciones del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 é Instrucción del siguiente día, se sigue expediente de oficio sobre redención de cargas pertenecientes á la Capellanía fundada en la iglesia parroquial de Santiago, de esta ciudad, por doña Juana Mexia y Tafur, cuyos bienes dote fueron adjudicados por sentencia del Juzgado primero de primera instancia de esta capital, fecha 13 de Julio de 1847, y que hoy pertenecen á doña Justa Rey y Serrano, á la que cito y convoco con arreglo á lo

establecido en el artículo 15 de dicha Instrucción, para que en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se persone en mencionado expediente para alegar los derechos que estime oportunos; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin comparecer, se procederá á lo que haya lugar, parándole el perjuicio que por derecho recaiga en los autos.

Córdoba 3 de Diciembre de 1906.—Licenciado Francisco Delgado.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

»Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en

»primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

APENDICES á los amillaramientos.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.